

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Proceso. Alimentos
Radicado. 2009-00130
Jcac

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta lo informado por el JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., respecto a la exoneración de cuota alimentaria por ellos decretada el pasado siete (7) de abril para con el aquí demandado, señor ANTONIO PENAGOS CAMPILLO, en el valor del 16.66% correspondiente a su hija mayor de edad LEIDY TATIANA PENAGOS OSORIO, de quien se advierte no es parte de este asunto.

Infórmesele al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS, este ordenamiento para lo de su conocimiento, anexándoles copia del Oficio Nro. 1361 del 2 de mayo de 2022 del JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Líbrese la respectiva comunicación,

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GJMS', written over a light blue rectangular stamp.

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.